



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N° 997-2022-DIRESA-OGESS-AM/D.**

Moyobamba, 26 de abril de 2022.

**VISTO:** El Memorando N° 1433-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, Oficio N° 600-2022-J-UNGETS-R, Oficio N° 365-2022-D/H. II-1-R, Informe N° 013-2022-Z.M.F.G-/U.G.C/Hospital II-1 Rioja, conteniendo el documento Técnico: "EQUIPO CONDUCTOR DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL II-1 RIOJA 2022", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Asimismo, el artículo XVII del referido Título Preliminar, establece que la promoción de la medicina tradicional es de interés y atención preferente del Estado;

Que, el decreto Legislativo N° 1161 dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional, local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha ley y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo, establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobaron las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud" en el que se considera a los denominados "Documentos Técnicos", cualquiera sea su naturaleza; disponiendo que estos documentos técnicos cuentan con el sustento técnico del órgano competente;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N° 997 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.**

Moyobamba, 26 de abril de 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006, se define a la Seguridad del Paciente como reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de Salud a través del uso de mejores prácticas, que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente. Por lo tanto, se hace necesario un abordaje sistémico para afrontar este problema y responder a las exigencias de nuestra población;

Que, con Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA se aprueba la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la seguridad de la Cirugía", la cual tiene como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la lista de verificación;

Que, en el presente "Equipo Conductor de la Seguridad de la Cirugía del Hospital II-1 Rioja" tiene como Objetivo "Mejorar la Calidad de Atención de los Usuarios en el Hospital II-1 RIOJA" y dicho equipo pueda realizar sus actividades conforme cronograma planteado en su plan;

Que, con Informe N° 013-2022-Z.M.F.G-/U.G.C/Hospital II-1 Rioja, con fecha de recepción 22 de marzo del 2022, el Responsable de la Unidad de Calidad del Hospital II-1 Rioja, solicita la Aprobación con Acto Resolutivo de la conformación del "Equipo Conductor de la Seguridad de la Cirugía del Hospital II-1 Rioja";

Que, con Oficio N° 365-2022-D/H. II-1-R, con fecha de recepción 22 de marzo del 2022, la Directora del Hospital II-1 Rioja, solicita Aprobación de Conformación de Equipo, y con Oficio N° 600-2022-J-UNGETS-R, con fecha de recepción 23 de marzo del 2022, la Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, solicita Resolución de Reconocimiento de Comité;

Que, con Memorando N° 1433-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, con fecha de recepción 24 de marzo del 2022, el Director de la OGESS Alto Mayo, Autoriza Proyectar el Acto Resolutivo de Aprobación de la conformación del "Equipo Conductor de la Seguridad de la Cirugía del Hospital II-RIOJA";

Que, conforme prevé el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el considerando precedente, sobre el Régimen que regula los actos de administración interna, los cuales se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 508-2020-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 18 de noviembre de 2020.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N° 997 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.**

Moyobamba, 26 de abril de 2022.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la conformación del **"EQUIPO CONDUCTOR DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL II-1 RIOJA 2022"**, el mismo que es anexo adjunto, que en un total de 02 páginas forma parte integrante de la presente resolución;

**Artículo 2°.- Notificar** el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley;

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
U.E. 401 - SALUD ALTO MAYO - OGESS

**M.C. Julio E. Alcántara Rengifo**  
DIRECTOR